



INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y SE DECRETA EMBARGO DE BIENES

Barrancabermeja, a los 30 de Agosto del año 2017

Obran al despacho su cobro por jurisdicción coactiva las resoluciones:

Comparendo número 9999999000001972164 de fecha 20141026 por valor de \$ 228,884.00 Resolución No. S259227 de fecha 27 de Noviembre del año 2014.

Comparendo número 9999999000002058078 de fecha 20150125 por valor de \$ 236,916.00 Resolución No. S265039 de fecha 23 de Febrero del año 2015.

Comparendo número 9999999000002058079 de fecha 20150125 por valor de \$ 851,923.00 Resolución No. S265033 de fecha 23 de Febrero del año 2015.

Comparendo número 9999999000002059496 de fecha 20150223 por valor de \$ 236,271.00 Resolución No. S267395 de fecha 25 de Marzo del año 2015.

Comparendo número 9999999000002207018 de fecha 20150407 por valor de \$ 235,254.00 Resolución No. S04986 de fecha 11 de Mayo del año 2015.

Comparendo número 9999999000002207019 de fecha 20150407 por valor de \$ 845,686.00 Resolución No. S04989 de fecha 11 de Mayo del año 2015.

Comparendo número 9999999000002207020 de fecha 20150407 por valor de \$ 845,686.00 Resolución No. S04971 de fecha 11 de Mayo del año 2015.

Comparendo número 9999999000002207022 de fecha 20150407 por valor de \$ 429,482.00 Resolución No. S04981 de fecha 11 de Mayo del año 2015.

Comparendo número 9999999000002206977 de fecha 20150424 por valor de \$ 234,907.00 Resolución No. S300987 de fecha 27 de Mayo del año 2015.

Comparendo número 9999999000002206978 de fecha 20150424 por valor de \$ 844,388.00 Resolución No. S300979 de fecha 27 de Mayo del año 2015.

Comparendo número 9999999000002207480 de fecha 20150505 por valor de \$ 234,625.00 Resolución No. S05313 de fecha 09 de Junio del año 2015.

Comparendo número 9999999000002207486 de fecha 20150505 por valor de \$ 843,331.00 Resolución No. S05305 de fecha 09 de Junio del año 2015.

Comparendo número 9999999000002238795 de fecha 20150612 por valor de \$ 233,890.00 Resolución No. S304657 de fecha 13 de Julio del año 2015.

Comparendo número 9999999000002238796 de fecha 20150612 por valor de \$ 840,572.00 Resolución No. S304767 de fecha 13 de Julio del año 2015.



Comparendo número 9999999000002255784 de fecha 20151114 por valor de \$ 230,542.00 Resolución No. S318060 de fecha 15 de Diciembre del año 2015.

Comparendo número 9999999000002255785 de fecha 20151114 por valor de \$ 828,023.00 Resolución No. S318076 de fecha 15 de Diciembre del año 2015.

Comparendo número 9999999000002100275 de fecha 20151211 por valor de \$ 229,956.00 Resolución No. S320706 de fecha 11 de Enero del año 2016.

Comparendo número 9999999000002411953 de fecha 20160128 por valor de \$ 244,001.00 Resolución No. S324261 de fecha 28 de Febrero del año 2016.

Comparendo número 9999999000002412366 de fecha 20160218 por valor de \$ 876,635.00 Resolución No. S325908 de fecha 20 de Marzo del año 2016.

Comparendo número 9999999000002413107 de fecha 20160316 por valor de \$ 874,204.00 Resolución No. S341751 de fecha 16 de Abril del año 2016.

Comparendo número 9999999000002412951 de fecha 20160413 por valor de \$ 871,640.00 Resolución No. S330538 de fecha 14 de Mayo del año 2016.

Comparendo número 9999999000002764262 de fecha 20160625 por valor de \$ 864,877.00 Resolución No. S338310 de fecha 26 de Julio del año 2016.

Comparendo número 9999999000002764263 de fecha 20160625 por valor de \$ 864,877.00 Resolución No. S338304 de fecha 26 de Julio del año 2016.

Comparendo número 9999999000002597403 de fecha 20160912 por valor de \$ 857,360.00 Resolución No. S346350 de fecha 13 de Octubre del año 2016.

Comparendo número 9999999000002696624 de fecha 20161123 por valor de \$ 236,498.00 Resolución No. S354172 de fecha 24 de Diciembre del año 2016.

Comparendo número 9999999000002696625 de fecha 20161123 por valor de \$ 850,357.00 Resolución No. S354174 de fecha 24 de Diciembre del año 2016.

Comparendo número 9999999000003184408 de fecha 20170128 por valor de \$ 250,246.00 Resolución No. S360918 de fecha 28 de Febrero del año 2017.

Comparendo número 9999999000003195783 de fecha 20170302 por valor de \$ 249,345.00 Resolución No. S364291 de fecha 02 de Abril del año 2017.

Comparendo número 9999999000002843464 de fecha 20170420 por valor de \$ 893,355.00 Resolución No. S368870 de fecha 21 de Mayo del año 2017.

Comparendo número 9999999000002890758 de fecha 20170513 por valor de \$ 890,928.00 Resolución No. S370879 de fecha 13 de Junio del año 2017.

Comparendo número 9999999000002844768 de fecha 20170709 por valor de \$ 884,973.00 Resolución No. S374775 de fecha 09 de Agosto del año 2017.



En la(s) cual(es), se liquida una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, y en contra de **ELTON JOHN RODRIGUEZ POSSO** identificado con la (el) **documento de identidad** número **7143474** que en cuantía asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 18,139,632.00)**.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 del C.P.A.C.A, 469 del C.G.P. y 828 del E.T.N. dicho acto administrativo presta mérito ejecutivo, por lo que este Despacho con base en lo preceptuado en el artículo 826 del Estatuto Nacional Tributario y 206 de la Ley 019 de 2012 modificadorio del Art. 159 del Código Nacional de Tránsito asume la competencia de la ejecución fiscal que contra el citado propietario se seguirá mediante este proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por vía de jurisdicción coactiva, contra **ELTON JOHN RODRIGUEZ POSSO** y a favor de la INSPECCION DE TRANSITO Y TRASPORTE DE BARRANCABERMEJA, por la siguiente suma:

- a) Comparendo número 99999999000001972164 de fecha 26 de Octubre del año 2014 por valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO(228,884.00) más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible; es decir, desde el 28 de Noviembre del año 2014 y hasta cuando se certifique su pago. Conforme a las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria. ,
- b) Comparendo número 99999999000002058078 de fecha 25 de Enero del año 2015 por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS(236,916.00) más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible; es decir, desde el 24 de Febrero del año 2015 y hasta cuando se certifique su pago. Conforme a las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria. ,
- c) Comparendo número 99999999000002058079 de fecha 25 de Enero del año 2015 por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES(851,923.00) más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible; es decir, desde el 24 de Febrero del año 2015 y hasta cuando se certifique su pago. Conforme a las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria. ,
- d) Comparendo número 99999999000002059496 de fecha 23 de Febrero del año 2015 por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN(236,271.00) más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible; es decir, desde el 26 de Marzo del año 2015 y hasta cuando se certifique su pago. Conforme a las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria. ,
- e) Comparendo número 99999999000002207018 de fecha 07 de Abril del año 2015 por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO(235,254.00) más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible; es decir, desde el 12 de Mayo del año 2015



- y hasta cuando se certifique su pago. Conforme a las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria. ,
- f) Comparendo número 99999999000002207019 de fecha 07 de Abril del año 2015 por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS(845,686.00) más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible; es decir, desde el 12 de Mayo del año 2015 y hasta cuando se certifique su pago. Conforme a las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria. ,
 - g) Comparendo número 99999999000002207020 de fecha 07 de Abril del año 2015 por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS(845,686.00) más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible; es decir, desde el 12 de Mayo del año 2015 y hasta cuando se certifique su pago. Conforme a las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria. ,
 - h) Comparendo número 99999999000002207022 de fecha 07 de Abril del año 2015 por valor de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS(429,482.00) más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible; es decir, desde el 12 de Mayo del año 2015 y hasta cuando se certifique su pago. Conforme a las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria. ,
 - i) Comparendo número 99999999000002206977 de fecha 24 de Abril del año 2015 por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE(234,907.00) más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible; es decir, desde el 28 de Mayo del año 2015 y hasta cuando se certifique su pago. Conforme a las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria. ,
 - j) Comparendo número 99999999000002206978 de fecha 24 de Abril del año 2015 por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO(844,388.00) más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible; es decir, desde el 28 de Mayo del año 2015 y hasta cuando se certifique su pago. Conforme a las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria. ,
 - k) Comparendo número 99999999000002207480 de fecha 05 de Mayo del año 2015 por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO(234,625.00) más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible; es decir, desde el 10 de Junio del año 2015 y hasta cuando se certifique su pago. Conforme a las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria. ,
 - l) Comparendo número 99999999000002207486 de fecha 05 de Mayo del año 2015 por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN(843,331.00) más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible; es decir, desde el 10 de Junio del año 2015 y hasta cuando se certifique su pago. Conforme a las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria. ,



- m) Comparendo número 9999999000002238795 de fecha 12 de Junio del año 2015 por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA(233,890.00) más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible; es decir, desde el 14 de Julio del año 2015 y hasta cuando se certifique su pago. Conforme a las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria. ,
- n) Comparendo número 9999999000002238796 de fecha 12 de Junio del año 2015 por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS(840,572.00) más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible; es decir, desde el 14 de Julio del año 2015 y hasta cuando se certifique su pago. Conforme a las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria. ,
- o) Comparendo número 9999999000002255784 de fecha 14 de Noviembre del año 2015 por valor de DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS(230,542.00) más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible; es decir, desde el 16 de Diciembre del año 2015 y hasta cuando se certifique su pago. Conforme a las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria. ,
- p) Comparendo número 9999999000002255785 de fecha 14 de Noviembre del año 2015 por valor de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTITRES(828,023.00) más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible; es decir, desde el 16 de Diciembre del año 2015 y hasta cuando se certifique su pago. Conforme a las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria. ,
- q) Comparendo número 9999999000002100275 de fecha 11 de Diciembre del año 2015 por valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS(229,956.00) más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible; es decir, desde el 12 de Enero del año 2016 y hasta cuando se certifique su pago. Conforme a las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria. ,
- r) Comparendo número 9999999000002411953 de fecha 28 de Enero del año 2016 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL UN(244,001.00) más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible; es decir, desde el 29 de Febrero del año 2016 y hasta cuando se certifique su pago. Conforme a las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria. ,
- s) Comparendo número 9999999000002412366 de fecha 18 de Febrero del año 2016 por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO(876,635.00) más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible; es decir, desde el 21 de Marzo del año 2016 y hasta cuando se certifique su pago. Conforme a las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria. ,
- t) Comparendo número 9999999000002413107 de fecha 16 de Marzo del año 2016 por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO(874,204.00) más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia



Financiera desde que la obligación se hizo exigible; es decir, desde el 17 de Abril del año 2016 y hasta cuando se certifique su pago. Conforme a las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria. ,

- u) Comparendo número 99999999000002412951 de fecha 13 de Abril del año 2016 por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA(871,640.00) más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible; es decir, desde el 15 de Mayo del año 2016 y hasta cuando se certifique su pago. Conforme a las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria. ,
- v) Comparendo número 99999999000002764262 de fecha 25 de Junio del año 2016 por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE(864,877.00) más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible; es decir, desde el 27 de Julio del año 2016 y hasta cuando se certifique su pago. Conforme a las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria. ,
- w) Comparendo número 99999999000002764263 de fecha 25 de Junio del año 2016 por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE(864,877.00) más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible; es decir, desde el 27 de Julio del año 2016 y hasta cuando se certifique su pago. Conforme a las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria. ,
- x) Comparendo número 99999999000002597403 de fecha 12 de Septiembre del año 2016 por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA(857,360.00) más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible; es decir, desde el 14 de Octubre del año 2016 y hasta cuando se certifique su pago. Conforme a las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria. ,
- y) Comparendo número 99999999000002696624 de fecha 23 de Noviembre del año 2016 por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO(236,498.00) más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible; es decir, desde el 25 de Diciembre del año 2016 y hasta cuando se certifique su pago. Conforme a las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria. ,
- z) Comparendo número 99999999000002696625 de fecha 23 de Noviembre del año 2016 por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE(850,357.00) más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible; es decir, desde el 25 de Diciembre del año 2016 y hasta cuando se certifique su pago. Conforme a las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria. ,
- aa) Comparendo número 99999999000003184408 de fecha 28 de Enero del año 2017 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS(250,246.00) más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible; es decir, desde el 01 de Marzo del año 2017



- y hasta cuando se certifique su pago. Conforme a las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria. ,
- bb) Comparendo número 99999999000003195783 de fecha 02 de Marzo del año 2017 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO(249,345.00) más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible; es decir, desde el 03 de Abril del año 2017 y hasta cuando se certifique su pago. Conforme a las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria. ,
- cc) Comparendo número 99999999000002843464 de fecha 20 de Abril del año 2017 por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO(893,355.00) más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible; es decir, desde el 22 de Mayo del año 2017 y hasta cuando se certifique su pago. Conforme a las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria. ,
- dd) Comparendo número 99999999000002890758 de fecha 13 de Mayo del año 2017 por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO(890,928.00) más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible; es decir, desde el 14 de Junio del año 2017 y hasta cuando se certifique su pago. Conforme a las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria. ,
- ee) Comparendo número 99999999000002844768 de fecha 09 de Julio del año 2017 por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES(884,973.00) más intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible; es decir, desde el 10 de Agosto del año 2017 y hasta cuando se certifique su pago. Conforme a las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Bancaria.

SEGUNDO: Todo lo anterior deberá cumplirlo el deudor en el término de 15 días.

TERCERO: Ordenar como medida cautelar previa el embargo de los dineros que reposan en las cuentas corrientes y de ahorro posea el ejecutado en bancos y entidades financieras del país , para garantizar el pago del monto de la obligación, El embargo del salario en la proporción legal de acuerdo al C.S.T. Estos embargos quedarán limitados a los montos máximos establecidos por la ley, según la naturaleza de lo embargado. Líbrense los oficios de embargo de las cuentas corrientes y de ahorro que figuren en las entidades bancarias a nombre del demandado y/o en la Empresa en que actualmente se encuentra laborando.

CUARTO: Se ordena la Inscripción del embargo sobre el automotor del propiedad del demandado deudor.

QUINTO: Notificar previa citación por correo certificado este mandamiento de pago personalmente al deudor, su apoderado o representante legal, o por correo dirigido a NO REGISTRA DIRECCION para que comparezca dentro de los diez (10) días a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar en la página Web conforme lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 019 de 2012.

SEXTO: Advertir al deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme a lo establecido en el Artículo 831 del Estatuto Tributario.



**INSPECCIÓN DE
TRANSITO Y TRANSPORTE**
BARRANCABERMEJA

SEPTIMO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALBERTO RAFAEL COTES ACOSTA
DIRECTOR